

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, agosto de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 287 del C.G.P., se adiciona el auto del 8 de agosto del año en curso en cuanto a indicar los bienes objeto del embargo del remanente de propiedad de MIGUEL FERNANDO MANTILLA LARA, así:

Cuota parte del predio rural lote 13 con área de 1250 metros cuadrados según E.P. No. 2343 del 2012-06-12 de la Notaria Tercera de Bucaramanga.

Cuota parte del predio ubicado en Terraza Edificio Jiménez Propiedad Horizontal calle 35 No. 20 – 21B El Centro, según E.P. No. 4175 del 31-12-90 de la Notaria Segunda de Bucaramanga.

Predio urbano local No. 68 Centro Comercial Comultrasan carrera 9 No. 11 – 39

Predio rural Lote Villa María junto con la casa con área de 5.546 metros según E.P. No. 019 del 16-01-2002 de la Notaria de Lebrija.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1e1863ea7d6766de374a6bf28715eda0d7b9ca0089abf4a398ed61c7f18b5**

Documento generado en 17/08/2022 10:07:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>